En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á diez y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Mª. de Arzona Zulueta, los Señores D. Juan Ygnacio de Yraola, Teniente segundo, D. Jose Cuadrado, D. Felix de Arcavate Arcaina, D. Juan Francisco de Benitua, D. Miguel de Larrara, D. Francisco Antonio de Larrima y D. Manuel de Barrenechea Arando Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido las dos actas ultimas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y hallado conforme quedaron aprobadas.

Se dió cuenta de un oficio que la Ilte. Diputacion de esta Provincia dirige con fecha doce del actual acompañando cinco ejemplares de la circular que ha dispuesto para distribuir entre los Administradores de Diligencias, prohibiendo por regla gral de policia de caminos, que ningun carruage pueda llevar en ellos mas que tres caballerias de frente. En su vista, y cumpliendo con lo que ordena la expresada Corporacion se dispuso que se distribuyesen los citados ejemplares en la forma prevenida entre los Administradores de Diligencias.

Asi mismo se hizo lectura de la circular que la referida Ilte. Diputacion pasa á los pueblos de su hermandad con fecha nueve del actual, dando conocimiento de los puntos que ha levantado para la resolucion de las proximas Juntas grales. que han de celebrarse en la Ciudad de Sn. Sebastian acompañando asi bien ejemplares impresos del poder y testimonios que deben llevar los Señores Procuradores Juntero. Enterado el Ayuntamiento de cada uno de los puntos que se consignan, suspendió el nombramiento de los Apoderados hasta la sesion inmediata.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

Felipe Mª de Arzona
Zulueta

Juan Ramon
de Lesarri
Srio.

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y dos de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Teniente segundo D. Juan Ygnacio de Yraola por indisposicion del Sr. Alcalde los Señores D. Jose Blanc Prior Sindico, D. Jose Cuadrado, D. Juan Francisco de Benitua, D. Miguel de Larrara, D. Francisco Antonio de Larrima, y D. Manuel Barrenechea de Arando Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y

habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio impreso que el Sr. Gobernador dirije con fecha veinte del actual, incluyendo una certificacion expedida por el Secretario de aquel Gobierno ultimando con la aprobacion del Consejo Provincial las cuentas de propios y arbitrios de esta villa referentes al año pasado de mil ochocientos cincuenta y dos y con encargo de que sacandose una copia autorizada de dicha certificacion se custodie en el archivo de este Ayuntamiento, entregando la original al depositario que rindió las citadas cuentas. En su consecuencia se dispuso que se cumpliera en todas sus partes el contenido de la precedente comunicacion.

Se hizo lectura de un oficio de la Ill.e Diputacion de esta Provincia fecha diez y nueve del actual, en el que por contestacion al que se la pasó con la del diez y seis, sobre el pedido de los maices, hace ver la necesidad de que se expresen los nombres de las personas que componen la comision local para su distribucion, asi como la razon de las fanegas que se destinan para cada una de las familias. Con este motivo se hizo una discusion sobre si convendria ó no traer los citados maices, mediante á que segun las ultimas noticias habia principiado á moderarse el precio del trigo en Castilla, y con el fin de proceder con el debido acierto en el asunto, se acordó que se oficiase nuevamente á la Provincia preguntando el precio que tendrán los maices en el punto de donde deban conducirse á esta villa.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion que D.a Dolores Zavala viuda de Tezcoitia dirije con fecha veinte del actual manifestando que resolverá lo que sea mas conforme á sus intereses en la denuncia hecha por Lucas de Urriategui sobre un solar que existe en la Calle de Vidacurieta.

En vista de las consideraciones expuestas en su memorial por Monica de Bolinaga que acaba de quedar viuda por muerte de su marido el Cantero Ygnacio de Insunategui, se acordó que en atencion al estado en que se encuentra se la condone la cantidad de sesenta y cinco reales que dejó á deber su finado marido por la piedra que sacaba de la Cantera de Zavalogui.

Por ultimo, se dispuso se pasase á examen de la Comision de Hacienda la cuenta de los gastos hechos en construccion de la nueva vivera, que presentó el Sr. Regidor comisionado D. Manuel Barrenechea de Brando.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Juan Ygnacio de Urcola

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion extraordinaria bajo